



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0001 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 05 ENE. 2016

Visto el parte pertinente sobre votación del Presupuesto Institucional de Apertura 2016 del Gobierno Regional de Ica de fecha 29.DIC.2015 mediante el cual se somete a votación la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional de Ica correspondiente al ejercicio fiscal 2016;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35 de la Ley No. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Presupuesto del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley No. 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante parte pertinente sobre votación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016 del Gobierno Regional de Ica, el Consejo Regional se abstuvo de aprobar dicho documento por ocho (08) votos, disponiendo en el artículo segundo que el Gobernador Regional de Ica promulgue el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2016 mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2016;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

De conformidad con lo prescrito en el numeral 54.2 del artículo 54° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo No. 304-2011-EF, señala que "En caso de que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el presente artículo, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Consejo o Concejo, respectivamente";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego: 449 Gobierno Regional de Ica, de acuerdo a lo siguiente:

En Soles

Gastos Corrientes	607, 099,541.00
Gastos de Capital	69, 916,216.00

TOTAL S/. 677, 015,757.00

=====

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo N° 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional de Ica, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

En Soles	
Recursos Ordinarios	615, 933,020.00
Recursos Directamente Recaudados	22, 013,739.00
Recursos Determinados	39, 068,998.00
TOTAL S/. 677, 015,757.00	=====

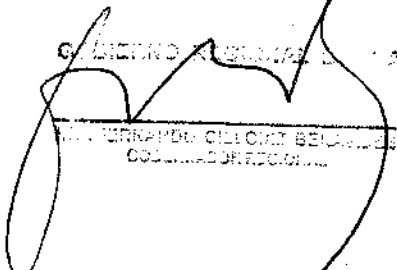
El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo N° 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2016, conforme se detalla en los Anexos N° 3 y N° 4 proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional de Ica es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículos Primero y Segundo del presente dispositivo.

Artículo Quinto.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


C. DIETNO A. BELLOZAR D. A.
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL